RESOLUCION No. 006 DE 2024
(ENERO 16)

""POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES CON EL CONSOLIDADO DEL 100% DE ETAPAS CUMPLIDAS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE TUQUERRES - NARIÑO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028".

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUQUERRES – NARIÑO, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Titulo 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal *"Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine."*

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley1551 de 2012 establece que *"Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente. Los Personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero de cuarto año."*

Que mediante Sentencia C -105 de 2013 de la Honorable Corte Constitucional de Colombia, determinó que *"la realización del Concurso de Méritos para la elección del Personero Municipal no vulnera el principio democrático, las competencias constitucionales de los Concejos ni el procedimiento constitucional de elección porque a la luz del artículo 125 de la Carta Política, tal como ha sido interpretado por esta Corporación, la elección de servidores públicos que no son de carrera puede estar precedida del concurso, incluso cuando el órgano al que le corresponde tal designación es de elección popular".*

Que, para la Corte Constitucional, *"la razón de ello es que el ordenamiento jurídico superior privilegia el sistema de méritos como mecanismo de acceso a la funciónpública, en la búsqueda por la transparencia y la protección de los derechos al debido proceso, al trabajo y al acceso a la función pública en condiciones de igualdad".*

Powered by CamScanner

Que a juicio de la Corte Constitucional *"tales concursos deben ser llevados a cabo por los Concejos, para lo cual pueden contar con el apoyo técnico y organizacional de otras entidades e instituciones especializadas. De esta forma, se facilita el acceso de personas de la región a dichos cargos y se respeta el ámbito de competencia de los entes territoriales en la designación de sus funcionarios"* razón por la cual declaró inexequible que el Concurso de Méritos fueran adelantados por la Procuraduría General de la Nación, dejando la competencia exclusivamente en el Concejo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la Plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.

Que, mediante el citado Decreto, el Gobierno Nacional determinó los lineamientos generales del procedimiento que deben tener en cuenta los Concejos Municipales para la reglamentación y *realización* del concurso público y abierto de méritos, con el fin de salvaguardar los principios de libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, objetividad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia, eficiencia. publicidad, objetividad y transparencia, garantizando la participación pública y objetiva para la provisión de empleo público.

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante Directiva N° 001 del 27 de enero de 2023 exhortó a las Mesas Directivas de los Concejo Municipales y Distritales a cumplir y atender las obligaciones legales en los procesos de selección de Personeros.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal de Tuquerres - Nariño, suscribió un Convenio Interadministrativo el 07 de noviembre de 2023, con la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para adelantar el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero Municipal para el periodo institucional 2024- 2028"

Que mediante Proposición Aprobada según Acta N° 53 del 08 de junio de 2023, la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Tuquerres – Nariño, autorizó a la Mesa Directiva para expedir la convocatoria del concurso público y abierto de mérito para elegir Personero del Municipio.

Que la Convocatoria es la norma reguladora del concurso y permite informar a los aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración, como para los participantes.

Powered by CamScanner

Que el municipio actualmente se encuentra clasificado en Categoría Sexta (6ª), conforme a la Ley 136 de 1994 y los requisitos para participar en el proceso de selección y ser elegido Personero en municipios de esta categoría se encuentran establecidos en el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.

Que mediante Resolución No. 87 del 31 de octubre de 2023, se adjudicó el Convenio Interadministrativo a la Institución de Educación Superior UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -UCEVA, para adelantar el proceso de selección del Personero para el periodo institucional 2024 – 2028.

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal expidió la Resolución 88 del 09 de noviembre de 2023 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE TUQUERRES – NARIÑO, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028.**"

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal expidió la Resolución No. 92 del 06 de diciembre de 2023 por medio de la cual modifica el **ARTICULO 35, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** de la Resolución 88 de 2023.

Que según el numeral 26 del **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución 92 de 2023 que modificó el ARTÍCULO 35, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN de la Resolución 88 de 2023, la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, hace entrega de la lista de elegibles con el consolidado del 100% del concurso.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, según el **ARTÍCULO 39, LISTA DE ELEGIBLES** de la Resolución 88 de 2023 y el numeral 26 del **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución 92 del 06 de diciembre de 2023, la Lista de Elegibles para el cargo de Personero Municipal de Tuquerres - Nariño, para el período institucional 2024 – 2028 con el 100% del consolidado del concurso, así:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS 70%	COMPETENCIA COMPORTAMENTAL 10%	VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA 10%	ENTREVISTA 10%	CONSOLIDADO 100%
	PONDERADO	PONDERADO	PONDERADO	PONDERADO	
1.087.408.497	50.40%	8.00%	2.80%	8.28%	**69.48%**

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el consolidado del 100% de las etapas cumplidas y la lista

Powered by CamScanner

de elegibles del concurso para la selección del Personero Municipal de Tuquerres – Nariño para el período institucional 2024 – 2028, en las páginas web de la Alcaldía Municipal de Tuquerres http://www.tuquerres-narino.gov.co/, del Concejo Municipal y comunicar a la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, para que publique en su página web http://www.uceva.edu.co la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ***"LISTA DE ELEGIBLES.*** *Con base en los resultados definitivos consolidados, el Concejo Municipal conformará mediante acto administrativo la lista de elegibles para proveer el cargo de Personero Municipal para el período institucional 2024 – 2028.*

PARAGRAFO ÚNICO: *De conformidad con lo señalado en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de Personero con la persona que ocupe el primer puesto de la lista".* Artículo 39 - Resolución 88 de 2023".

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de trámite.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución tiene efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tuquerres - Nariño a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinte y cuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIDENCIO HERNANDO MAINGUAL GETIAL
Presidente Concejo Municipal

DAVID ARTURO RUANO LEYTON
Primer Vicepresidente

JHON FERNEY ARTEAGA ANAMA
Segundo Vicepresidente

Powered by CamScanner